

# OPCIONES DE COBERTURA

## para los receptores de la subvención del American Kidney Fund

El American Kidney Fund (AKF) anunció que está terminando con los fondos de asistencia financiera para los californianos en necesidad. Aquí hay algunas opciones alternativas que los pacientes pueden explorar. Puede comunicarse con un programa específico para que le brinden más información.

- **COVERED CALIFORNIA:** Los californianos de ingresos bajos o moderados pueden obtener ayuda para comprar cobertura de Covered California a través de subsidios mensuales que reducen los costos de las primas.  
Visite <http://www.coveredca.com> o llame al **1-800-300-1506**
- **MEDI-CAL:** Medi-Cal ofrece cobertura de salud gratuita o de bajo costo para los residentes de bajos ingresos de California. La mayoría de las personas con Medi-Cal no pagan primas ni copagos.  
Visite <https://www.dhcs.ca.gov/> o llame al **Covered California** al **1-800-300-1506**
- **MEDICARE:** Medicare es el programa federal que brinda cobertura de atención médica a personas mayores de 65 años o menores de 65 años con discapacidad, incluyendo la enfermedad renal en etapa terminal (ESRD). La mayoría de las personas con ESRD están inscritas en Medicare tradicional, que incluye la Parte A (cobertura de hospitalización/hospital); Parte B (cobertura de servicio ambulatorio/cobertura médico); y Parte D (cobertura de medicamentos recetados).  
Visite <https://www.medicare.gov/> o llame al **1-800-MEDICARE (1-800-633-4227)**
- **MEDICARE SUPPLEMENTAL:** Un plan de seguro complementario de Medicare, también conocido como Medigap, llena algunos de los vacíos en la cobertura de Medicare Parte A y Parte B. Este incluye deducibles, copagos y coaseguros. Las personas menores de 65 con ESRD posiblemente no tendrán derechos para este tipo de cobertura.  
Visite <https://www.medicare.gov/supplements-other-insurance> o llame al **HICAP** al **1-800-434-0222**
- **MAJOR RISK MEDICAL INSURANCE PROGRAM:** El Programa de seguro médico de riesgo mayor (Major Risk Medical Insurance Program o MRMIP) es para los californianos que no pueden obtener cobertura en el mercado de seguros de salud individuales debido a una afección preexistente. Si tiene Medicare únicamente debido a ESRD, puede solicitar este programa para complementar su Medicare.  
Visite <https://www.dhcs.ca.gov/> o llame al **1-800-289-6574**

## Cómo obtener ayuda con sus opciones de cobertura de salud

**The California Department of Managed Health Care (DMHC)** brinda asistencia a todos los consumidores de atención médica de California a través del Centro de Ayuda del DMHC. El Centro de Ayuda le ayuda a los consumidores a comprender mejor sus derechos de atención médica, explica los beneficios de atención médica y resuelve problemas con su plan de salud. La asistencia está disponible en todos los idiomas, y todos los servicios son gratis. Comuníquese con el Centro de Ayuda del DMHC Help Center por llamada al **1-888-466-2219** o visite [www.HealthHelp.ca.gov](http://www.HealthHelp.ca.gov).

**The California Department of Insurance (CDI)** regula pólizas de seguro de salud en el estado de California. El Centro de Quejas del Consumidor de CDI ayuda a los consumidores a resolver quejas contra sus aseguranzas de salud. Puede comunicarse con el Centro de Quejas del Consumidor de CDI llamando al **1-800-927-4357** o si visita <http://www.insurance.ca.gov/>

**The Health Consumer Alliance (HCA)** ofrece asistencia gratuita, por teléfono o en persona, para ayudar a las personas a mantener la cobertura de salud y resolver problemas con su plan de salud. Si le preocupa su estado migratorio, la HCA brinda información y consultas gratuitas y confidenciales. Comuníquese a HCA al **1-888-804-3536** o visite <https://healthconsumer.org/>

## Más información sobre Medicare

**The Health Insurance Counseling and Advocacy Program (HICAP)** proporciona asesoramiento, educación y asistencia personalizada, confidencial y gratuita a las personas y sus familias sobre Medicare, seguro de atención a largo plazo, otros problemas relacionados con el seguro de salud y planificación anticipada para las necesidades de atención a largo plazo. HICAP también brinda asistencia legal o derivaciones legales cuando se trata de asuntos relacionados con el seguro de Medicare o de atención a largo plazo. Para encontrar su oficina local de HICAP, llame al **1-800-434-0222** o visite [www.aging.ca.gov/hicap/](http://www.aging.ca.gov/hicap/)

# Preguntas frecuentes (FAQs)

- **P: ¿El AKF necesita irse de California?**

**R:** No. El proyecto de ley de la Asamblea (AB) 290 (2019) permite que AKF continúe brindando asistencia en California. AB 290 incluye un tipo de protección de derechos adquiridos para las personas que actualmente reciben asistencia con sus primas. Específicamente, las entidades financieramente interesadas que brindaban asistencia con primas a los afiliados antes del 1 de octubre de 2019 pueden continuar haciendo pagos de primas en nombre de esos afiliados sin cumplir con la propuesta de ley, a menos que el afiliado cambie los planes de salud a partir del 1 de marzo de 2020.

- **P: AKF dice que AB 290 entra en conflicto con la ley federal, citando una Opinión Consultiva de la Oficina del Inspector General del Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. ¿Es correcto?**

**R:** No. El Estado confía en que el AB 290 sea consistente con la ley federal y está defendiendo enérgicamente el AB 290 en un litigio. La Opinión Consultiva que cita AKF, la Opinión Consultiva No. 97-1, se emitió hace más de 20 años y no se refiere a AB 290. De hecho, esa Opinión Consultiva dice específicamente que su análisis «se limita en su alcance al acuerdo específico» considerado en esa Opinión Consultiva, «y no tiene aplicabilidad a otros acuerdos».

Además, los abogados que han estudiado el tema, incluyendo el Consejo Legislativo del Estado, han concluido que AB 290 es consistente con el razonamiento subyacente a la Opinión Consultiva No. 97-1. En la medida en que AKF no esté de acuerdo, AB 290 establece que AKF podría abordar esa preocupación buscando una nueva Opinión Consultiva que aborde AB 290. A la fecha, AKF no lo ha hecho.

- **P: ¿Las personas que actualmente reciben asistencia de AKF deben hacer algo antes del 1 de enero de 2020, cuando la AKF dice que va a parar toda la asistencia en California?**

**R:** Sí, estas personas deben tomar medidas para garantizar que tengan una cobertura médica continua. Las personas afectadas por la decisión de AKF de terminar la asistencia en California tienen otras opciones de asistencia de cobertura. Consulte la página principal de esta hoja informativa para obtener información sobre cómo obtener ayuda con otras opciones de cobertura de salud.

- **P: Si alguien que recibe asistencia de AKF tiene una enfermedad renal en etapa terminal (ESRD), ¿qué debe hacer para poder seguir recibiendo tratamiento de diálisis con regularidad?**

**R:** La mayoría, si no todos, los pacientes con ESRD califican para Medicare independientemente de su edad. Consulte la página principal de esta hoja informativa para obtener información sobre cómo obtener ayuda con otras opciones de cobertura de salud.

- **P: Si alguien que recibe esta asistencia de AKF tiene ESRD, ¿qué debe hacer para asegurar que esto no impacte su elegibilidad para un trasplante?**

**R:** Las preguntas relacionadas con la elegibilidad para un trasplante deben dirigirse al hospital o centro que supervisa la atención del paciente.